OTROSÍ N. 001 EN VALOR AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 002 DE 2024 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VITERBO S.A.S. E.S.P. "EMSERVI" NIT 900179922-1.

FECHA DE ELABORACIÓN: 08 DE OCTUBRE DE 2024

OBJETO: GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VITERBO "EMSERVI" S.A.S E.S.P.

VALOR: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000)

Entre los suscritos: **NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES**, identificado con cédula de ciudadanía con 4.547.594 expedida en Viterbo, en su calidad de Alcalde del Municipio de Viterbo, elegido popularmente el 29 de octubre de 2023 según certificación de la Registraduría Municipal cargo para el cual tomó posesión mediante acta No. 001 del 29 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única de Viterbo, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994 y la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de Viterbo, con NIT 800.090.833-5, quien para los efectos del presente otrosí se denomina Municipio de Viterbo o Contratante, por una parte; y por la otra, **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VITERBO S.A.S. E.S.P. "EMSERVI"** NIT 900179922-1, y para los efectos de este otrosí se denominará, EL **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí en Valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.002 DE 2024, teniendo en cuenta la Ley 80/93 Art 40 PARAGRAFO inciso 2°, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, dadas las condiciones de utilidad en la ejecución del presente otrosí, la Administración Municipal requiere adicionar en valor al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.002 DE 2024** por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000). 2.** Que la modificación no quebranta la esencia misma del contrato. **3.** Que se requiere la adición al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.002 DE 2024**, Para garantizar el pago de los subsidios y contribuciones de la vigencia del 2024 durante los meses de octubre, noviembre, diciembre; Que el **29/02/2024** se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.002 DE 2024 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VITERBO S.A.S. E.S.P. "EMSERVI" NIT 900179922-1,** por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000)** y un plazo de **TRESCIENTOS SEIS (306) DIAS. 5.** Que el Supervisor del contrato certifica la necesidad de adicionar en valor, el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.002 DE 2024,** mediante oficio N. 170.3.1.240 del 04/10/2024, documento anexo al presente otrosí y que forma parte integral del mismo. **6.** Que se hace necesario adicionar en valor el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.002 DE 2024,** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor que se procede a adicionar mediante el presente otrosí será de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000),** respecto del contrato principal. **PARAGRAFO. PRIMERO:** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía original pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2 del par. Del art. 40 de la Ley 80/93). **CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y

OTROSÍ N. 001 EN VALOR AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 002 DE 2024 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VITERBO S.A.S. E.S.P. "EMSERVI" NIT 900179922-1.

estipulaciones contractuales del contrato principal, no serán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará el gasto que ocasione la presente adición con cargo a las apropiaciones presupuestales CDP No. 00388 del 13 de septiembre de 2024, del Rubro No. 2.3.2.02.02.009, denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES por un valor de $55.000.000 procedentes en su totalidad de fuente de financiación SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto, y el Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Viterbo Caldas a los ocho (08) días del mes de octubre de 2024.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES.
ALCALDE
CC: **4.547.594**

EL CONTRATISTA

Nombre: **JOSE DANIEL VELEZ**
CC: **71.772.469**

SUPERVISOR

Nombre: **FELIPE MURIEL RAMIREZ**
CC: 1.088.343.971

Elaboró: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional Universitario

Revisó: Santiago Restrepo Gómez
Secretario de Gobierno